



Mendoza, 15 noviembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente CUY N° 0020487/2018 y la Nota CUY N° 0036282/2018, en la cual se tramita la extensión de carrera de la estudiante **Elena Vanesa GALDAMES**, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 2, obra la nota de referencia donde la estudiante **Elena Vanesa GALDAMES**, solicita una prórroga de extensión de carrera el **Profesorado de Grado Universitario en Educación General Básica para el Primero y Segundo Ciclo**.

Que, en fs. 2, la Secretaria Académica informa, que la estudiante posee el 75% de la carrera aprobada y que ha cursado y regularizado las asignaturas pendientes, por lo que solicita como excepción autorizar la extensión de carrera por 2 años.

Que, de fs. 3 a 5, se adjunta el informe de Dirección de alumnos.

Que, en fs. 6, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 11 de octubre de 2018, sugiere al Consejo Directivo otorgar con excepción la readmisión y extensión de la carrera hasta el 31 de julio de 2020 sin posibilidades de reconsideración.

Que, en fs. 6, el Consejo Directivo, en su sesión del día 18 de octubre de 2018, aprueba el despacho de Comisión.

POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Otorgar a la estudiante **Elena Vanesa GALDAMES (D.N.I. 32.571.916)**, de la **Licenciatura en Psicomotricidad Educativa**, la segunda readmisión y extensión de carrera hasta el 31 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

CL
ESG

Mgter. Claudia Elisa ZOZAYA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo